



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-12916

EXEMTO

DECRETO N° 8191 / 2018

ARICA, 5 de Junio de 2018.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de EMPRESA COMERCIALIZADORA IMP. Y EXP. J.C. GAJARDO JAKE EIRL.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 64227, de fecha 21/12/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá EMPRESA COMERCIALIZADORA IMP. Y EXP. J.C. GAJARDO JAKE EIRL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12916
Actividad Económica	OFICINA DE ADMINISTRACION
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2010 LOCAL 57 2do.P.
Nombre del Contribuyente	EMPRESA COMERCIALIZADORA IMP. Y EXP. J.C. GAJARDO JAKE EIRL
Rut	76586950-1
Dirección Particular	JUAN ANTONIO RIOS 1035
Fecha de Solicitud	04/06/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	04/06/2019

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica  
Dirección: Rafael Sotomayor #415  
Teléfono: (58) 2 206000  
www.muniarica.cl

